"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 27/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **TAPE PYTA S.A.,** con RUC Nº **80025318-3**, domiciliada en calle Tte. Gilberto López Fretes casi 28 de Setiembre, Asunción- República del Paraguay, Teléfono (021) 297-522, representada para este acto por el Señor **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE,** con Cédula de Identidad Nº **721.936**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;----------
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 66/2023 de fecha 18 de abril de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **421.606**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	01	311	10	001	99	Gs. 30.900.000
2023	1	1	09	311	10	001	99	Gs. 21.770.000
2023	1	1	10	311	10	001	99	Gs. 26.250.000
2023	1	1	07	311	10	001	99	Gs. 1.924.000
2023	1	1	08	311	10	001	99	Gs. 177.700.000
2023	1	1	08	311	30	001	99	Gs. 72.037.500
2023	1	1	11	311	10	001	99	Gs. 8.580.000
2023	1	1	13	311	10	001	99	Gs. 17.770.000
TOTAL								**Gs. 356.931.500**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 66 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de abril de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANJEFE (CF N° 1)								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
8	Costilla	Kilogramos	Bolsa	300	Tape Pyta	Paraguay	30.000	9.000.000
9	Puchero 1ra	Kilogramos	Bolsa	300	Tape Pyta	Paraguay	15.000	4.500.000
11	Vacio	Kilogramos	Bolsa	300	Tape Pyta	Paraguay	37.000	11.100.000
12	Carne molida	Kilogramos	Bolsa	150	Tape Pyta	Paraguay	42.000	6.300.000
							TOTAL GUARANIES – CF N° 1	**30.900.000**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DIGETIC)								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
59	Chorizo	Kilogramos	Bolsa	74	Mutti	Paraguay	26.000	1.924.000
							TOTAL GUARANIES – DIGETIC	**1.924.000**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (DIMABEL)								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
111	Carnaza blanca	Kilogramos	Bolsa	500	Tape Pyta	Paraguay	42.000	21.000.000
112	Costilla	Kilogramos	Bolsa	500	Tape Pyta	Paraguay	28.000	14.000.000
113	Lomo	Kilogramos	Bolsa	750	Tape Pyta	Paraguay	54.000	40.500.000

Tapyta S.A.

114	Peceto	Kilogramos	Bolsa	280	Tape Pyta	Paraguay	45.000	12.600.000
115	Puchero de 1ra.	Kilogramos	Bolsa	1000	Tape Pyta	Paraguay	15.000	15.000.000
116	Carnaza de 2da.	Kilogramos	Bolsa	1000	Tape Pyta	Paraguay	28.500	28.500.000
117	Rabadilla	Kilogramos	Bolsa	550	Tape Pyta	Paraguay	52.000	28.600.000
118	Vacío	Kilogramos	Bolsa	500	Tape Pyta	Paraguay	35.000	17.500.000
119	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	Bolsa	750	Tape Pyta	Paraguay	51.500	38.625.000
120	Carne molida	Kilogramos	Bolsa	600	Tape Pyta	Paraguay	41.000	24.600.000
121	Tapa Cuadril	Kilogramos	Bolsa	100	Tape Pyta	Paraguay	55.000	5.500.000
123	Chorizo	Kilogramos	Bolsa	125	Mutti	Paraguay	26.500	3.312.500
							TOTAL GUARANIES – DIMABEL	**249.737.500**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
COMANDO EN JEFE Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (COMANJEFE/FFMM)								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
157	Carne molida	Kilogramos	Paquete	370	Tape Pyta	Paraguay	41.000	15.170.000
162	Costilla	Kilogramos	Bolsa	200	Tape Pyta	Paraguay	33.000	6.600.000
210	Carne molida	Kilogramos	Paquete	350	Tape Pyta	Paraguay	42.000	14.700.000
215	Costilla	Kilogramos	Bolsa	350	Tape Pyta	Paraguay	33.000	11.550.000
							TOTAL GUARANIES – COMAJEFE/FFMM	**48.020.000**

Tapapyta S.A.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
OBISPADO CASTRENSE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
224	Carne Vacuna en Res	Kilogramos	Bolsa	330	Tape Pyta	Paraguay	26.000	8.580.000
TOTAL GUARANIES – OBISPADO								**8.580.000**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (SUCORJUMIL)								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
247	Lomo	Kilogramos	Bolsa	184	Tape Pyta	Paraguay	55.000	10.120.000
248	Peceto	Kilogramos	Bolsa	60	Tape Pyta	Paraguay	45.000	2.700.000
249	Costilla de 1ra	Kilogramos	Bolsa	150	Tape Pyta	Paraguay	33.000	4.950.000
TOTAL GUARANIES – SUCORJUMIL								**17.770.000**

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 356.931.500 (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y un mil quinientos).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú** con Cuenta Corriente Guaraníes Nº **00041632-6.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.-------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANJEFE (CF N° 1)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
8	50112001-005	Costilla	Carne vacuna, limpia, envasada tipo exportación con garantía de calidad e inocuidad de productos de origen animal. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad animal SENACSA.
9	50112001-009	Puchero 1ra	Carne vacuna, limpia, envasada tipo exportación con garantía de calidad e inocuidad de productos de origen animal. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad animal SENACSA.
11	50112001-016	Vacío	Carne vacuna, limpia, envasada tipo exportación con garantía de calidad e inocuidad de productos de origen animal. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad animal SENACSA.
12	50112001-018	Carne molida	Carne vacuna, limpia, envasada tipo exportación con garantía de calidad e inocuidad de productos de origen animal. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad animal SENACSA.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 27/2023

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DIGETIC)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
59	50112001-022	Chorizo	Chorizo de 1ra calidad, parrillero sin picantes y con picantes de acuerdo al pedido, frescos y conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (DIMABEL)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
111	50112001-003	Carnaza blanca	Carnaza blanca. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
112	50112001-005	Costilla	Costilla de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
113	50112001-006	Lomo	Lomo. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.

114	50112001-008	Peceto	Peceto. Presentación en paquete de 1 kilos. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
115	50112001-009	Puchero de 1ra.	Puchero de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
116	50112001-013	Carnaza de 2da.	Carnaza de 2da calidad. Presentación en paquete de 5 kilos. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
117	50112001-015	Rabadilla	Rabadilla. Presentación en paquete de 5 kilos. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
118	50112001-016	Vacio	Vacío. Presentación en paquete de 5 kilos. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
119	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Carnaza de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.

120	50112001-018	Carne molida	Carne molida de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
121	50112001-020	Tapa Cuadril	Tapa cuadril. Presentación en paquete de 5 kilos. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
123	50112001-022	Chorizo	Chorizo de 1ra calidad. parrillero sin picantes y con picantes de acuerdo al pedido. frescos y conservados en buen estado. en paquetes de 5 kilos.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
COMANDO EN JEFE Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (COMANJEFE/FFMM)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
157	50112001-018	Carne molida	Carne molida de primera de carnaza negra. limpia. fresca y bien conservada. provisión por kg.
162	50112001-005	Costilla	Costilla de 1ra calidad. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.
210	50112001-018	Carne molida	Carne molida de primera de carnaza negra. limpia. fresca y bien conservada.
215	50112001-005	Costilla	Costilla de 1ra calidad. fresco. como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo. de tipo exportación. transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante. terneza. jugosidad. atractivo aroma. buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 27/2023

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
OBISPADO CASTRENSE			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
224	50112001-024	Carne Vacuna en Res	Se recibirá carne limpia al gancho de novillos de 1° categoría, clasificación en el mercado tipo exportación, como mínimo novillos medio gordo, de 2 a 4 años, (hasta 4 dientes), en cortes de media res, deberá estar cortada en sus partes correspondientes, con un peso promedio de 120 a 160 kilos, cada media res, los cortes de 1° categoría (TRASERO) y 2° categoría (DELANTERO) serán de un mínimo de 54% del total, con todas sus partes, (lomo, lomito, rabadilla, carnaza negra, bola de lomo, etc, inocuidad de la carne, en buen estado de, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes, físicos(cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis etc.) y químicos, (residuos de detergente, hipoclorito de sodio, grasa de rondana, etc), o cualquier sustancia que indique que el producto, no cumple con las normas de inocuidad, según la inspección técnica veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, con un mínimo de descanso de 24 horas en corrales antes de la faena características organolépticas: con color rojo cereza, de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza, y textura, la merma liquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberá observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. El producto en el momento de la entrega deberá contar con 24 hs de refrigeración en cámara a una temperatura de 2 a 7 grados Celsius, y su traslado para la entrega deberá ser en camiones frigoríficos que mantengan la misma temperatura.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (SUCORJUMIL)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
247	50112001-006	Lomo	Lomo, fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs.
248	50112001-008	Peceto	Peceto, fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs.
249	50112001-005	Costilla de 1ra	Costilla de 1ra. Calidad, fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Centro Financiero N° 1 Comanjefe**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléfono: 021- 2498250.----------
- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Gral Santos c/ Mcal López - Edificio del Estado Mayor Conjunto, Sub Suelo, ciudad de Asunción. Teléfono: 021-249-8225.----------
- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL):** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans. Chaco, Campo Grande, ciudad de Asunción. Teléfono: 021293442.----------

Tapepytá S.A.

- **Dirección General de Tecnologia de la Información y Comunicación (DIGETIC)**: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez, Edificio del Estado Mayor Conjunto 2do Piso, ciudad de Asunción. Teléfono: 021- 2498162.----------
- **Obispado Castrense:** Calle Prof. Luis María Argaña y Prof. Justo Román, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 604-186.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléfono: 021 444-112.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -----

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

Tapepyta S.A.

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.-

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:-----

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Tapepyté S.A.

28. **Cláusula Vigésimo Octava: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Mayo de 2023.----------

.....	.....
Sr. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE	GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL	COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
PROVEEDOR	CONTRATANTE